CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

ÍNDICE

Introducción.

I. Objeto, misión, visión y valores.

II. Ámbito de aplicación, aceptación y cumplimiento del Código.

III. Pautas de conducta.

IV. Infracciones y comunicación.

V. Vigencia

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

INTRODUCCIÓN[1]

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla es una Corporación de Derecho Público que tiene como fin salvaguardar los intereses de los/as profesionales del Trabajo Social que se encuentran colegiados y promover la mejora de la profesión en el marco de una sociedad libre, segura y democrática.

El Código de Buen Gobierno pretende ser una guía, un conjunto de referentes mínimos para el buen hacer y la convivencia en nuestro Colegio y para las personas con quienes convive en el marco de la modernidad líquida de nuestros días.

El Buen Gobierno es una utopía que nos sirve, como toda buena utopía, para caminar en la dirección que creemos apropiada. El Trabajo Social tiene una larga tradición de códigos éticos, tanto de nivel internacional, Código de Ética de la FITS, de la AIETS, como el Código Deontológico del Trabajo Social, aprobado de forma unánime por la Asamblea General extraordinaria del 9 de junio de 2012 del Consejo General del Trabajo Social, de carácter estatal, que avalan su alineamiento con unos presupuestos de ética que nos permitan alcanzar los fines sociales mejores para la buena convivencia que pretendemos entre todos.

Estos Códigos han sido y son las bases morales y éticas que nos impulsan para ser excelentes y competentes en el marco de la convivencia, y aquello a lo que nos tendremos que referir para continuar con la tradición de hacer lo que debemos hacer en función de nuestro cometido básico, mejorar la vida de las personas y en especial de las personas más desfavorecidas, que menos tienen, o se encuentran en situación de mayor precariedad o necesidad.

Este documento viene a complementar nuestros estatutos jurídicos vigentes y al Código Deontológico de nuestra profesión.

[1] *Este documento se ha publicado en febrero de 2023.*

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

CAPÍTULO I. OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer los principios y las normas de conducta que deben guiar para el respeto mutuo a los miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y, en general, todo personal que ocupe cargos en el mismo y a todas las personas colegiadas de la organización, de la que somos sus legítimos representantes, en el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar un marco de actuación institucional basado en la consecución de la misión y el cumplimiento de los valores con la máxima transparencia y eficacia.

Artículo 2. Misión, visión y valores.

Misión: En primer lugar, su misión fundamental que orienta este Gobierno es mejorar la vida de las personas y en especial de las más necesitadas o desfavorecidas socialmente y, también, la de todas las personas colegiadas.

Visión: Su visión se basa en el respeto y garantía de los valores y derechos que emanan de una sociedad social, democrática y plural en el marco de la diversidad y el cosmopolitismo.

Valores: Partimos de la creencia básica de que la ética precede a la ontología. Es decir, el "otro", la persona, al que nos debemos, nos precede y nos condiciona.

Buscamos como bien la felicidad de nuestras personas colegiadas desde los principios que nos constituyen como personas en convivencia.

Rechazamos la banalidad del mal en cualquiera de sus formas y apostamos por el bien y el buen hacer como compromiso social.

Nos comprometemos al desarrollo de nuestro Trabajo Social más allá de la inmediatez, y así, llegar a un mejor futuro para nuestras generaciones precedentes.

Los/as Trabajadores/as Sociales hemos elegido una profesión que presupone nuestra apuesta por una relación de cuidado y atención a quienes más lo precisan. En este

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

sentido, apostamos por una ética de los cuidados en todos sus sentidos, en especial con las personas que más lo necesitan.

Los valores son los referentes identificativos que dan significado a nuestros actos en el marco de la convivencia porque sin valores no podemos distinguir nuestros buenos actos de aquellos que no lo son. (Las entidades que adolecen de ellos difícilmente pueden adecuarse a la finalidad que orienta nuestros actos institucionales y personales).

Los valores que sustentan el trabajo de nuestra entidad son básicamente los referidos a la defensa y promoción de los Derechos Humanos irreductibles de la dignidad, libertad, igualdad y solidaridad de las personas.

La dignidad de cada persona, inherente a la humanidad, con y para la que trabajamos representa el valor en sí mismo del ser en común que nos constituye.

La libertad, tanto negativa como positiva para la iniciativa personal, refiere a la responsabilidad de cada una de las personas que conforman la Junta de Gobierno de este Colegio de velar por la autonomía personal en todas sus formas.

La igualdad la enfocamos en la no discriminación de las personas en función de la diversidad que caracteriza nuestra humanidad. La no discriminación en razón de etnia, de género o diversidad funcional y/o social forma parte indisoluble de nuestro trabajo.

La solidaridad nos orienta como razón de ser de nuestro Trabajo Social que une a las personas en cualquiera de sus circunstancias.

También, junto a estos valores que deben traducirse a derechos planteamos al margen de su desarrollo posterior:

- La defensa de la equidad, más allá de la justicia distributiva.
- La defensa y promoción de la autodeterminación de la persona.
- La promoción de la participación activa como derecho inalienable.
- La promoción y defensa de la confidencialidad y privacidad de los/as colegiados/as.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

- La defensa de la integridad de la persona.
- La defensa y promoción de la integridad profesional.
- Promoción del buen uso de las tecnologías y las redes sociales.
- Defendemos y apostamos por la ética de los Servicios Sociales.

A estos debemos añadir el valor y derecho al respeto a, con y para nuestros/as colegiados/as.

Ponemos en valor la transparencia entendida como razón de dar cuenta de nuestros actos de forma pública, y publicada en el marco de la normativa establecida.

Pretendemos ser eficaces, cumplir nuestras metas y objetivos de forma clara y eficiente, con el menor coste posible.

La excelencia es la virtud moral que nos guía a ser mejores profesionales en nuestro ámbito y en el marco de la convivencia plural de la sociedad que participamos.

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Buen Gobierno se aplica a todos aquellos actos y relaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, directivos y demás trabajadores/as internos, entre sí y con otros/as profesionales, organizaciones y órganos de la Administración, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación con la organización, posición que ocupen o lugar en el que se encuentren.

Artículo 4. Aceptación y cumplimiento del Código.

Las personas afectadas están obligadas a conocer y cumplir este Código con el respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento ético que establece. A aquellos/as que se incorporen a la organización se les hará entrega del presente Código y deberán conocer, comprender y aceptar las normas de actuación fijadas en el mismo.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

Artículo 5. Difusión.

La Junta de Gobierno se compromete a comunicar y difundir el presente Código entre los/as empleados/as y los/as colegiados/as, así como a controlar su cumplimiento, informando periódicamente a través de su memoria anual. Este Código estará a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web institucional y/o otros posibles canales corporativos.

CAPÍTULO III. PAUTAS DE CONDUCTA

Artículo 6. Respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos.

Toda la organización debe conocer las leyes que conciernen a su trabajo y la Junta de Gobierno y/o Dirección deberá proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios para su desarrollo.

Ningún miembro de la Junta de Gobierno, ni del personal contratado, colaborará conscientemente con terceros en la violación de la ley, ni participará en actuaciones que comprometan la legalidad vigente.

Tanto la Junta de Gobierno como los demás cargos y personal de la Institución se comprometen a respetar en todas sus actividades los Derechos Fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidas por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

Las personas de la Junta de Gobierno respetarán en todo momento la normativa y pactos internacionales de Derechos Humanos, así como lo convenido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia laboral.

Artículo 7. Lealtad institucional y dedicación.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaría y Vocal del órgano de Gobierno, o de cualquier otro cargo directivo en la corporación colegial ejercerán sus funciones de acuerdo con los principios de transparencia, imparcialidad, buena fe, igualdad de trato y no discriminación, diligencia, conducta honorable y responsabilidad.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público. Los miembros de la Junta de Gobierno y personal colaborador y empleado de la misma y por tanto del Colegio, deberán comportarse conforme al principio de lealtad institucional, velando por el buen funcionamiento de la institución colegial.

En todo proceso de elecciones, una vez que se obtenga un resultado democrático, éste debe ser asumido y respetado por encima de cualquier interés contrario al mismo, sin perjuicio de las vías o procedimientos administrativos o contenciosos que pudieran articularse.

Solo podrán realizar declaraciones públicas sobre la institución el/los cargo/s de la Junta de Gobierno legitimados para ello. Cuando un miembro de la Junta no autorizado para hacer declaraciones públicas se manifieste públicamente sobre cualquier cuestión relacionada con la institución, deberá dejar claro que se trata de una opinión personal. En cualquier caso, todas las personas afectadas por este Código se expresarán y desarrollarán sus actividades garantizando la adecuada salvaguarda de la dignidad de la profesión y de la imagen y la honorabilidad de los órganos de gobierno.

Artículo 8. Independencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno y demás cargos de la institución actuarán con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, adoptando las decisiones más oportunas en cada caso a la vista de la información de que se disponga y de las deliberaciones que se desarrollen en el seno de la entidad.

Artículo 9. Confidencialidad.

Los cargos directivos de la corporación colegial guardarán debida reserva respecto a los hechos e informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

Los miembros de la Junta de Gobierno y el personal de la institución deberán mantener la confidencialidad sobre cuantos datos e información no públicos dispongan como consecuencia de su actividad y cuya divulgación pueda afectar a los intereses de la institución y/o sus representados. La recopilación, custodia, utilización y

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

actualización de esta información respetará escrupulosamente la normativa sobre protección de datos y contará con las debidas garantías judiciales.

Artículo 10. Conflictos de interés.

Se consideran conflicto de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de los miembros de la Junta de Gobierno y demás cargos de la institución interfieren, de forma directa o indirecta, en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la organización, sus colegiados/as o sus proveedores. Las personas afectadas por el Código deberán actuar siempre en defensa del interés general de la organización y de la profesión.
Se deberá actuar siempre de manera que los intereses particulares de las personas sujetas a este Código no primen sobre los de la organización y/o profesión. Esta pauta se aplicará tanto a las relaciones de las personas afectadas por el Código, como a las que mantengan con terceros.

Ante la existencia de cualquier interés personal o profesional, la persona miembro de la Junta o cargo de la institución deberá abstenerse no solo de intervenir y votar, sino también de hallarse presente durante la toma de decisión. Cualquier duda sobre un posible conflicto de intereses o cuando no resulte posible evitarlo, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión del Código de Buen Gobierno.

Artículo 11. Incompatibilidades.

El Colegio Oficial de Trabajo Social entiende y respeta la participación de las personas miembros de la Junta de Gobierno o demás cargos de la institución en otras actividades empresariales o institucionales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia alguna con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su cargo dentro del Consejo/Colegio.
El desempeño de un cargo en la institución es incompatible, a título meramente enunciativo, con la aceptación de cualquier encargo profesional por su condición de miembro de Junta de Gobierno o empleado de la institución. En el caso de cualquier causa de incompatibilidad, originaria o sobrevenida, la persona afectada deberá dimitir de su cargo tan pronto como tenga conocimiento de la misma, o bien dimitir o cesar en el cargo o puesto afectado por la incompatibilidad —siempre que esta no pueda ser subsanada—.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

Artículo 12. Transparencia.

Los cargos colegiales observarán el principio de transparencia en su gestión y estarán sujetos a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo. La Junta de Gobierno de este colegio facilitará a quien lo solicite información sobre sus líneas de actuación, objetivos, obtención de recursos y composición de sus órganos de Gobierno.

La Junta de Gobierno publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas y recursos.

Artículo 13. Regalos.

Ningún miembro de la Junta de Gobierno, ni otros cargos de la institución recurrirán a prácticas contrarias a la ética y a la ley para influir en las personas, entidades u organizaciones con las que se relacione la organización. Ninguna persona sujeta por este Código podrá realizar o recibir pagos en metálico o especie, o cualquier otro beneficio que por su valor afecte al desarrollo de las relaciones entre las partes o pueda afectar al buen nombre de la organización y/o de la profesión. Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos que resulten desproporcionados o alejados de los usos y costumbres, tanto en la organización como en el entorno. Las aportaciones o regalos que se dirijan al apoyo de una sociedad de beneficencia, fundación o eventos social de la comunidad están exentos de estos límites, aunque todos los proyectos sociales en los que la organización participe tendrán que ser coherentes con la forma de actuar y la política de Responsabilidad Social Corporativa (en caso de que la haya) de la institución.

Artículo 14. Veracidad de la información.

En general, tanto la Junta de Gobierno como el personal de la institución pondrán especial cuidado sobre la fiabilidad de la información facilitada y transmitida, y ésta a su vez deberá ser veraz, completa y comprensible.

Artículo 15. Igualdad y no discriminación.

La Junta de Gobierno de este Colegio promoverá el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

actuaciones. La selección de sus empleados/as estará basada en su competencia en el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en el perfil del puesto de trabajo. Todos los/as empleados/as deberán participar activamente en los planes de formación que la institución pone a su disposición para actualizar los conocimientos necesarios para su mejora profesional.

La Junta de Gobierno promoverá la igualdad de oportunidades, evitando cualquier discriminación, directa o indirecta, por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra condición física, psíquica o social. Asimismo, se impulsará la conciliación de la vida familiar y profesional.

Artículo 16. Violencia y acoso.

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, como institución, rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico o moral en el ámbito laboral, así como cualquier otra conducta ofensiva o abusiva que pueda generar un entorno intimidatorio hacia los derechos de las personas.

Artículo 17. Uso de los recursos.

La Junta de Gobierno, los puestos directivos y demás empleados de este Colegio Oficial solo podrán hacer uso de los activos e instalaciones colegiales en el ejercicio de las funciones propias de su cargo. Utilizarán los medios que la organización ponga a su disposición única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones, procurando un uso eficiente de los bienes y servicios de la institución y no los utilizarán en beneficio propio, ni se beneficiarán de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales.

Artículo 18. Respeto por el medioambiente.

La Junta de Gobierno asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medioambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, se pudieran ocasionar. Todas las personas de la institución deberán comprometerse activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales y los procedimientos estipulados para cada puesto de trabajo. Asimismo, deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

Artículo 19. Relación con las personas colegiadas

La Junta de Gobierno se compromete a informar a las personas colegiadas todos aquellos hechos y circunstancias relacionadas con la organización que puedan afectar a su relación. Esta organización actuará de forma íntegra con los/as representantes de sus colegiados/as teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo. Todos/as los/as representantes y colegiados/as serán tratados de una forma respetuosa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la institución.

La relación con los/as colegiados/as, otras personas e instituciones a las que se atiendan desde el mismo ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando satisfacer sus necesidades, aportándoles soluciones competitivas y de calidad.

Artículo 20. Relación con proveedores o colaboradores/as.

La Junta de Gobierno promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores, empresas y entidades colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo. Para ello, las relaciones con estas instituciones deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

La Junta de Gobierno velará porque las entidades colaboradoras y suministradoras de productos/servicios desarrollen su actividad en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa y la ética empresarial. La selección de proveedores deberá realizarse conforme la Política de Contratación de Proveedores de la organización (en caso de que exista), garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos. Todo aquel que participe en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en la mencionada Política o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la organización, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

Artículo 21. Relación con los poderes públicos.

En su relación con los poderes públicos, El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, como entidad de representación de los intereses legítimos de la profesión, debe comportarse con profesionalidad, transparencia y respeto mutuo. En la defensa de sus principios, se desecharán protagonismos y actitudes competitivas. Se crearán y potenciarán espacios de encuentro para mejorar las relaciones y poder alcanzar acuerdos en beneficio del interés general.

Artículo 22. Relación con otras entidades y con la sociedad.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla mantendrá una relación de diálogo y cooperación con la sociedad y con otras entidades, tanto públicas como privadas, relacionadas con el fin de mejorar las condiciones sociales de las personas afectadas gracias a todo tipo de sinergias y/u oportunidades de colaboración, dentro de sus fines y funciones.

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y COMUNICACIÓN

Artículo 23. Interpretación y procedimiento sancionador.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla está obligado y comprometido a cumplir y hacer cumplir este Código. Cualquier duda sobre su interpretación o aplicación deberá consultarse con un superior jerárquico o plantearse a la Comisión de Deontología y Ética que velará por el cumplimiento de este Código de Buen Gobierno.

Dicha Comisión es el órgano al que las personas sujetas a su ámbito de aplicación deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos, tanto si les afectan personalmente como a terceros. La Comisión tiene por finalidad fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código en toda la organización, así como su difusión externa. Es la encargada de facilitar los canales de información y denuncia y de

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

tramitar las denuncias. En caso de que se compruebe que se han incumplido alguna de sus pautas, propondrá la correspondiente sanción, que será ratificada y aplicada por la Junta de Gobierno. Asimismo, interpretará las dudas sobre el Código y realizará informes anuales sobre su cumplimiento, con las recomendaciones oportunas para su actualización.

Artículo 24. Comunicación.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla ha establecido unas líneas de comunicación a las que puede dirigirse cualquier persona con sospechas fundadas de presuntas vulneraciones de las pautas establecidas en este Código:

- Domicilio postal: Avenida San Francisco Javier, 24. Edif. Sevilla I. 1ª planta, módulo 5
- Correo electrónico: sevilla@cgtrabajosocial.es

Artículo 25. Normas de actuación.

Se garantiza, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, la confidencialidad de las denuncias, y no se admitirán represalias sobre aquellos que comuniquen de buena fe los presuntos incumplimientos. Asimismo, se garantizará la confidencialidad y los derechos de las personas implicadas en su incumplimiento. El uso de este canal de forma temeraria o con falsedad constituirá falta muy grave, sujeta a los procedimientos disciplinarios establecidos en los Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, sin perjuicio de que pueda conllevar asimismo posibles responsabilidades civiles o penales contempladas por la ley.

CAPÍTULO V. VIGENCIA

Artículo 25. Entrada en vigor y vigencia.

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Gobierno y la Asamblea de sus colegiados/as y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.